

**REF: Modifica el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos y los archivos D10, D27, R04 y R05. Requiere informar las colocaciones vendidas o cedidas a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados.**

---

## **CIRCULAR N°**

### **Bancos Sociedades de apoyo al giro Cooperativas de ahorro y crédito Empresas emisoras de tarjetas de pago**

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 18 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°3XX, de XX de XXXX de 2023, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Con el propósito de mejorar la completitud de la información requerida a los bancos, sociedades de apoyo al giro bancario, empresas emisoras de tarjetas de crédito y cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Bancos, esta Comisión ha estimado pertinente requerirles que continúen reportando aquellas operaciones que, habiendo sido originadas por éstas, luego sean cedidas o vendidas a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que las referidas instituciones fiscalizadas mantengan la administración de dichas operaciones.

Para efectos de lo anterior resulta necesario complementar las disposiciones contenidas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), intercalando en su numeral 1 el siguiente nuevo párrafo segundo, pasando el actual párrafo segundo a ser tercero:

“Asimismo, se seguirán informando aquellos créditos que, según las condiciones establecidas por el Capítulo III.B.4 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, sean vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el banco cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos créditos.”

Para efectos de lo indicado, se requiere incorporar nuevos códigos en el campo 4 del archivo D10 y D27, que permitan a esta Comisión distinguir las operaciones cedidas o vendidas, al igual que los campos que las identifique en los archivos R04 y R05, cuyas versiones actualizadas se presentan como anexos a la presente Circular.

Asimismo, con el fin de incorporar a la información reportada el stock de operaciones que hubieren sido cedidas o vendidas a una entidad securitizadora con anterioridad a la fecha de la presente circular, se incorpora la siguiente disposición transitoria como párrafo segundo del numeral 7 del citado Capítulo 18-5:

“Por otra parte, en lo que respecta a la información de las operaciones originadas por la entidad y que hubieran sido cedidas o vendidas a una empresa securitizadora o fondos de créditos securitizados con anterioridad a la publicación de la Circular N°XXXX, en los términos definidos en el párrafo segundo del numeral 1, ésta deberá ser incorporada en el archivo D10 o D27, según el tipo de operación de que se trate, en el primer reporte que corresponda remitir el mes de julio de 2023.”

Tal como lo indica la Circular N°23 de sociedades de apoyo al giro que emiten tarjetas de crédito, la Circular N°1 aplicable a empresas emisoras de tarjetas de pago (en su calidad de emisores de tarjetas de crédito) y la Circular N°108 aplicable a cooperativas de ahorro y crédito, estas disposiciones les resultan aplicables y deberán ser observadas en caso de que vendan o cedan créditos a empresas securitizadoras, de acuerdo a las disposiciones particulares que las rigen.

Como resultado de los cambios indicados, se reemplazan las hojas del Capítulo 18-5 de la RAN y de los archivos D10 y D27 del Manual del Sistema de Información que los contienen.

## ANEXO 1

CODIGO:	D10
NOMBRE:	INFORMACION DE DEUDORES ARTICULO 14 LGB
SISTEMA:	DEUDORES
PERIODICIDAD:	SEMANAL Y AL CIERRE DE CADA MES
Plazo:	3 DÍAS HÁBILES

*En este archivo deben incluirse todos los créditos efectivos y contingentes que son objeto de refundición por esta Comisión, según lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas. La información debe estar referida a los viernes de cada semana y al último día de cada mes.*

### Primer registro

1	Código de la institución financiera	9(04)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Filler	X(63)
	Largo del registro	78 bytes

### Definición de términos

1	CÓDIGO DE LA IF Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Comisión.
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO Corresponde al código que identifica el archivo. Debe ser "D10".
3	FECHA Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del último día de cada mes, cuando sea el caso.

### Estructura de los registros

1	RUT del deudor	R(09) VX(01)
2	Nombre o razón social del deudor	X(50)
3	Tipo de deudor	9(01)
4	Tipo de créditos u operaciones	9(02)
5	Morosidad	9(01)
6	Monto	9(14)
	Largo del registro	78 bytes

### Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.  
Corresponde al RUT del deudor.

2. **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.**  
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. **TIPO DE DEUDOR**  
Corresponde al tipo de deudor en relación con el crédito que se informa en el registro, según se trate de:

<u>Código</u>	<u>Calidad del deudor</u>
1	Deudor directo
2	Deudor indirecto

La calidad de directo o indirecto corresponderá a lo indicado en el Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas, sin perjuicio de que en este archivo deben informarse sólo las obligaciones a que se refiere el Capítulo 18-5 de esa Recopilación, con las excepciones que se indican en este mismo Capítulo. Se incluirán las deudas indirectas aun cuando el deudor no tuviere deudas directas.

4. **TIPO DE CREDITOS U OPERACIONES**  
Código que da cuenta del tipo de operación a que corresponde el monto incluido en el respectivo registro, según:

<u>Código</u>	<u>Tipo de operaciones</u>
1	Créditos comerciales
2	Créditos de consumo
3	Créditos para vivienda
4	Operaciones financieras
5	Instrumentos de deuda adquiridos
6	Créditos contingentes
7	Cupos de líneas de crédito de libre disposición
8	Créditos para estudios superiores Ley N°20.027
9	Créditos educacionales con garantía CORFO
10	Otros créditos para estudios superiores
11	Créditos contingentes para estudios superiores
12	Créditos comerciales securitizados
13	Créditos de consumo securitizados
14	Créditos para vivienda securitizados
15	Otros créditos securitizados

Esta clasificación considera como:

**Créditos comerciales:** todos aquellos créditos que no corresponden a las operaciones que se indican a continuación.

**Créditos de consumo:** comprende los créditos cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios. Comprenden: a) Créditos pagaderos en cuotas; b) Créditos provenientes de la utilización de tarjetas de crédito; c) Créditos con líneas de crédito o sobregiros en cuentas corrientes; y d) Otros créditos con aquellas características.

Créditos para vivienda: corresponde a créditos que se otorgan a personas naturales para adquisición, ampliación, reparación o construcción de su vivienda. Comprende los préstamos en letras de crédito, con mutuos hipotecarios endosables u otros con aquellas características. Incluye los créditos de enlace que se hubieren otorgado antes del perfeccionamiento de los mutuos y los créditos complementarios destinados a la adquisición, ampliación, reparación o construcción de la vivienda.

Operaciones financieras: Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones por préstamos de valores.

Instrumentos de deuda adquiridos: Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos que para efectos contables forman parte de la cartera de negociación, disponibles para la venta o inversiones al vencimiento.

Créditos contingentes: Corresponde a los créditos contingentes que deben informarse según lo previsto en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, con excepción de las líneas de crédito y otros contingentes que se informan con los códigos siguientes (códigos 7 y 11).

Cupos de líneas de crédito de libre disposición: Corresponde a los créditos aprobados que pueden ser utilizados por la sola voluntad del cliente, tales como los sobregiros pactados en cuenta corriente o los cupos para tarjetas de crédito. Se trata sólo del monto correspondiente a los importes no utilizados, en que la institución está contractualmente obligada a admitir el crédito.

En el caso de las tarjetas de crédito, se entiende que el cupo corresponde sólo al monto no utilizado, debiendo incluirse en consecuencia como créditos (de consumo o comerciales, según corresponda), los montos ya utilizados, sea que el banco haya pagado o no las operaciones efectuadas con la tarjeta a la fecha a que se refiere la información.

Créditos para estudios superiores Ley N°20.027: comprende aquellos concedidos para el financiamiento de estudios superiores otorgados de acuerdo con la Ley N°20.027 CAE).

Créditos educacionales con garantías CORFO: corresponde a préstamos estudiantiles otorgados con algún tipo de garantía de CORFO.

Otros créditos para estudios superiores: comprende todos los demás créditos otorgados para el financiamiento de estudios superiores distintos a los de la Ley N° 20.027 y de aquellos con garantía CORFO.

Créditos contingentes para estudios superiores: Corresponde a los créditos contingentes asociados a préstamos educacionales de la Ley N°20.027 u otros que generen una obligación contingente.

Créditos securitizados: Corresponde a créditos vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos créditos. Se sub clasifican como créditos securitizados comerciales,

consumo, vivienda u otros, según haya sido clasificación previo a la securitización.

5. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Código</u>	<u>Tiempo transcurrido desde el vencimiento</u>
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de tres años
8	Tres años o más, pero menos de 4 años
9	Cuatro años o más

Cuando el registro corresponda a créditos contingentes, incluidos los cupos de líneas de crédito de libre disposición, se utilizará el código "0".

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

En el caso de créditos en cuotas con cláusula de aceleración, la morosidad de la parte que se hace exigible sin haberse cumplido el plazo de vencimiento normal originalmente previsto, quedará establecida según la fecha en que se hizo efectiva esa cláusula.

6. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

En general, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, los valores que deben informarse en este archivo son aquellos que se obtienen de acuerdo con las condiciones convenidas para los créditos otorgados, sin considerar los intereses penales pactados para el período de mora transcurrido ni gastos de cobranza.

En el caso de operaciones contingentes, corresponderá al monto que podría traducirse en un crédito efectivo.

Los créditos u operaciones pagaderas en moneda extranjera se expresarán en pesos según el tipo de cambio de representación contable utilizado por el banco.

Las operaciones reajustables deberán estar calculadas según el valor del factor o unidad de cuenta pactado (UF, tipo de cambio, etc.) correspondiente al día a que se refiere la información.

El devengo de reajustes e intereses deberá ser reconocido en la semana que la entidad lo compute, o en su defecto a fin de mes.

### **Carátula de cuadratura**

El archivo D10 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

#### MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente a la semana de: \_\_\_\_\_  
Archivo D10

Número de registros informados
Número de deudores directos informados
Número de deudores indirectos informados
Total deudas directas al día y operaciones contingentes
Total deudas indirectas al día
Total deudas directas con morosidad menor a 30 días
Total deudas directas con morosidad desde 30 a menos de 60 días
Total deudas directas con morosidad desde 60 a menos de 90 días
Total deudas directas con morosidad desde 90 a menos de 180 días
Total deudas directas con morosidad desde 180 días a menos de un año
Total deudas directas con morosidad desde un año a menos de dos años
Total deudas directas con morosidad desde dos años a menos de tres años
Total deudas directas con morosidad desde tres años a menos de cuatro años
Total deudas directas con morosidad desde cuatro años
Total deudas indirectas morosas
Total líneas de crédito de libre disposición

## ANEXO 2

CODIGO:	D27
NOMBRE:	OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS EN OPERACIONES DE LEASING
SISTEMA:	DEUDORES
PERIODICIDAD:	SEMANAL Y AL CIERRE DE CADA MES
Plazo:	3 DÍAS HÁBILES

*En este archivo debe entregarse información de las obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el banco, siguiendo los criterios del archivo D10 como se indica.*

### Primer registro

1	Código de la institución financiera	9(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Filler	X(62)
	Largo del registro	76 bytes

### Definición de términos

1	CÓDIGO DE LA IF Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Comisión.
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO Corresponde al código que identifica el archivo. Debe ser "D27".
3	FECHA Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del último día de cada mes, cuando sea el caso.

### Estructura de los registros

1	RUT del arrendatario	R(09) VX(01)
2	Nombre o razón social del arrendatario	X(50)
3	Tipo de arrendatario	9(01)
4	Morosidad	9(01)
5	Monto	9(14)
	Largo del registro	76 bytes

### Definición de términos

1. RUT DEL ARRENDATARIO  
Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la institución financiera.

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO  
Corresponde al nombre o razón social del arrendatario.
3. TIPO DE ARRENDATARIO  
Código que identifica si se trata de arrendatarios relacionados con el banco de acuerdo al Capítulo 12-4 de la RAN, utilizando los siguientes:
- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| 8 | Arrendatario relacionado    |
| 9 | Arrendatario no relacionado |
| 0 | Arrendatario securitizado   |

Se clasifica como "arrendatario securitizado" a aquellos contratos vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos contratos.

4. MOROSIDAD  
Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con los códigos utilizados para este efecto en archivo D10 referido a créditos, esto es:

CódigoTiempo transcurrido desde el vencimiento

0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de 3 años
8	Tres años o más, pero menos de 4 años
9	Cuatro años o más

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

5. MONTO  
Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D27 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente a la semana de: \_\_\_\_\_ Archivo  
D27

Número de registros informados
Total montos al día
Total montos morosos

BORRADOR PARA CONSULTA PÚBLICA

### ANEXO 3

CODIGO:	R04
NOMBRE:	DEUDAS CONSOLIDADAS DEL SISTEMA FINANCIERO
PERIODICIDAD:	Semanal

Este archivo contiene información del endeudamiento consolidado de cada uno de los deudores en el Sistema Financiero.

Todos los montos se expresarán en miles de pesos.

Primer registro

1	Filler	X(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Total deudores	9(08)
5	Nombre información	X(40)
6	Filler	X(458)
	Largo del registro	520 bytes

#### Definición de términos

1	FILLER
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO Corresponde al código que identifica el archivo. Es "R04".
3	FECHA Corresponde a la fecha de generación de este archivo, en formato aaaammdd.
4	TOTAL DEUDORES Es el número total de deudores incluidos en el Libro. Equivale al número de registros grabados en la cinta, sin contar el registro inicial (header).
5	NOMBRE INFORMACIÓN Es el nombre del archivo, "Deudas Consolidadas del Sistema Financiero".
6	FILLER

#### Estructura de los registros

1	Rut	R(09)VX(01)
2	Nombre o Razón Social	X(50)
3	Créditos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
4	Créditos directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
5	Créditos directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
6	Operaciones financieras	9(11)
7	Instrumentos de deudas adquiridos	9(11)
8	Créditos indirectos al día e impagos a menos de 30	9(11)

	días	
9	Créditos indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
10	Créditos comerciales	9(11)
11	Créditos de consumo	9(11)
12	Número de entidades que registran créditos de consumo	9(02)
13	Créditos para vivienda	9(11)
14	Créditos directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
15	Créditos indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
16	Monto línea de crédito disponible	9(11)
17	Créditos contingentes	9(11)
18	Créditos directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
19	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	9(03)
...	Campos truncados	9(02)
20	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	...
32	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	...
33	Número de entidades que registran créditos comerciales	9(02)
34	Créditos leasing al día	9(11)
35	Créditos leasing impagos	9(11)
36	Préstamos estudiantiles	9(11)
37	Préstamos estudiantiles al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
38	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
39	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
40	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
41	Préstamos estudiantiles directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
42	Préstamos estudiantiles indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
43	Préstamos estudiantiles indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
44	Préstamos estudiantiles indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
45	Créditos contingentes asociados a préstamos estudiantiles	9(11)
46	Créditos securitizados directos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
47	Créditos securitizados directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
48	Créditos securitizados directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
49	Créditos securitizados directos impagos entre 180	9(11)

	días y menos de 3 años	
50	Créditos securitizados directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
51	Créditos securitizados indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
52	Créditos securitizados indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
53	Créditos securitizados indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
54	Filler	9(01)
Largo del registro		520 bytes

### Definición de términos

1	RUT Es el Rut del deudor para el cual se entrega la información.
2	NOMBRE DEL DEUDOR Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3	CRÉDITOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.
4	CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de 90 días.
5	CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 180 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 180 días pero menos de 3 años.
6	OPERACIONES FINANCIERAS Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones por préstamos de valores.
7	INTRUMENTOS DE DEUDAS ADQUIRIDOS Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos que para efectos contables forman parte de la cartera de negociación o de inversiones disponibles para la venta o hasta el vencimiento.
8	CRÉDITOS INDIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponde a la deuda indirecta cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.
9	CRÉDITOS INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS Corresponde a la deuda indirecta impaga desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de tres años.
10	CRÉDITOS COMERCIALES Incluye la deuda directa correspondiente a colocaciones comerciales, sin considerar los préstamos estudiantiles informados en el campo 36.
11	CRÉDITOS DE CONSUMO Incluye la deuda directa correspondiente a colocaciones de consumo.
12	NÚMERO DE ENTIDADES QUE REGISTRAN CRÉDITOS DE CONSUMO Corresponde al número de instituciones del sistema financiero en que el deudor registra deudas correspondientes a colocaciones de consumo.
13	CRÉDITOS PARA VIVIENDA

	Incluye a la deuda directa correspondiente a colocaciones para vivienda.
14	CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A 3 AÑOS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento han transcurrido 3 años y más.
15	CRÉDITOS INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A 3 AÑOS Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo vencimiento han transcurrido 3 años y más.
16	MONTO LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE Corresponde al monto no utilizado de la línea de crédito vigente (incluye cupo disponible en tarjeta de crédito, línea de crédito de consumo, línea de sobregiro en cuenta corriente y otros similares).
17	CRÉDITOS CONTINGENTES Corresponde a los créditos contingentes que deben informarse según lo expresado en Capítulo 18-5 de la RAN, con excepción de las líneas de créditos informadas en campo anterior, sin considerar los créditos contingentes asociados a futuros préstamos estudiantiles.
18	CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 90 Y MENOS DE 180 DÍAS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 90 días pero menos de 180 días.
19 - 32	CAMPOS TRUNCADOS Corresponde a información que no se remite en la actualidad. Se informan con ceros, con el propósito de no alterar la estructura del archivo.
33	NÚMERO DE ENTIDADES QUE REGISTRAN CRÉDITOS COMERCIALES Corresponde al número de instituciones del sistema financiero en que el deudor registra deudas provenientes de préstamos comerciales.
34	CRÉDITOS LEASING AL DÍA Corresponden a la deuda leasing cuyo vencimiento aún no ha ocurrido.
35	CRÉDITOS LEASING IMPAGOS Corresponden a la deuda leasing cuyo vencimiento ya ha ocurrido.
36	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES Corresponden a créditos para estudios superiores Ley N°20.027, créditos con garantía CORFO y otros créditos para estudios superiores.
37	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.
38	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de 90 días.
39	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 90 Y MENOS DE 180 DÍAS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 90 días pero menos de 180 días.
40	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 180 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 180 días pero menos de 3 años.
41	PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DIRECTOS IMPAGOS IGUALES O

	<p><b>MAYORES A 3 AÑOS</b> Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento han transcurrido 3 años y más.</p>
42	<p><b>PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES INDIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS</b> Corresponde a la deuda indirecta cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.</p>
43	<p><b>PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS</b> Corresponde a la deuda indirecta impaga desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de tres años.</p>
44	<p><b>PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A 3 AÑOS</b> Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo vencimiento han transcurrido 3 años y más.</p>
45	<p><b>CRÉDITOS CONTINGENTES ASOCIADOS A PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES</b> Corresponde a los créditos contingentes asociados a préstamos educacionales de la Ley N°20.027 u otros que generen una obligación contingente.</p>
46	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS</b> Corresponden a la deuda directa securitizada cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.</p>
47	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS</b> Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de 90 días.</p>
48	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 90 Y MENOS DE 180 DÍAS</b> Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 90 días pero menos de 180 días.</p>
49	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 180 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS</b> Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 180 días pero menos de 3 años.</p>
50	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A TRES AÑOS</b> Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento han transcurrido 3 años y más.</p>
51	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS</b> Corresponde a la deuda indirecta securitizada cuyo vencimiento aún no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días</p>
52	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS</b> Corresponde a la deuda indirecta securitizada impaga desde cuyo vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de tres años.</p>
53	<p><b>CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A TRES AÑOS</b> Corresponde a la deuda indirecta securitizada desde cuyo vencimiento</p>

	han transcurrido 3 años y más.
--	--------------------------------

BORRADOR PARA CONSULTA PÚBLICA

## ANEXO 4

### RECTIFICACIONES A INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE DEUDAS

#### I. COMUNICACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES A LAS INSTITUCIONES.

La información de las rectificaciones que reciba esta Comisión será entregada a las instituciones por el mismo conducto que el de la información refundida, utilizando para el efecto el archivo R05 cuyas especificaciones se indican a continuación:

CODIGO:	R05
NOMBRE:	RECTIFICACIONES A DEUDAS CONSOLIDADAS
PERIODICIDAD:	Semanal

Este archivo contiene información de rectificaciones de endeudamiento consolidado de cada uno de los deudores en el Sistema Financiero.

Primer registro

1	Filler	X(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha de generación	F(08)
4	Total deudores	9(08)
5	Nombre información	X(50)
6	Filler	X(456)
	Largo del registro	528 bytes

#### Definición de términos

1	FILLER
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO Corresponde al código que identifica el archivo. Es "R05".
3	FECHA DE GENERACIÓN Corresponde a la fecha de generación de este archivo de actualizaciones, en formato aaaammdd.
4	TOTAL DEUDORES Es el número total de deudores incluidos. Equivale al número de registros grabados en la cinta, sin contar el registro inicial (header).
5	NOMBRE INFORMACIÓN Es el nombre del archivo, "Rectificaciones a deudas consolidadas".
6	FILLER

#### Estructura de los registros

1	Fecha de referencia	F(08)
2	Rut	R(09)VX(01)
3	Nombre o Razón Social	X(50)

4	Créditos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
5	Créditos directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
6	Créditos directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
7	Operaciones financieras	9(11)
8	Instrumentos de deudas adquiridos	9(11)
9	Créditos indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
10	Créditos indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años .	9(11)
11	Créditos comerciales	9(11)
12	Créditos de consumo	9(11)
13	Número de entidades que registran créditos de consumo	9(02)
14	Créditos para vivienda	9(11)
15	Créditos directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
16	Créditos indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
17	Monto línea de crédito disponible	9(11)
18	Créditos contingentes	9(11)
19	Créditos directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
20	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	9(03)
...	Campos truncados	9(02)
21	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	...
33	Campos truncados	9(05)
...	Campos truncados	...
34	Número de entidades que registran créditos comerciales	9(02)
35	Créditos leasing al día	9(11)
36	Créditos leasing impagos	9(11)
37	Préstamos estudiantiles	9(11)
38	Préstamos estudiantiles al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
39	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
40	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
41	Préstamos estudiantiles directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
42	Préstamos estudiantiles directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
43	Préstamos estudiantiles indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
44	Préstamos estudiantiles indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
45	Préstamos estudiantiles indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
46	Créditos contingentes asociados a préstamos	9(11)

	estudiantiles	
46	Créditos securitizados directos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
47	Créditos securitizados directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
48	Créditos securitizados directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
49	Créditos securitizados directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
50	Créditos securitizados directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
51	Créditos securitizados indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
52	Créditos securitizados indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
53	Créditos securitizados indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
54	Filler	9(01)
Largo del registro		528 bytes

### Definición de términos

Los conceptos son idénticos a los indicados para el archivo R04, con excepción del primer campo (que se agrega a este archivo R05) y que corresponde a la fecha de referencia del archivo D10/D27 cuyos datos son objeto de rectificación.

## II. RECTIFICACIONES INFORMADAS POR LAS INSTITUCIONES

Las rectificaciones a los datos correspondientes a un deudor serán informadas a esta Comisión mediante el módulo de rectificado de deudas, al cual se debe ingresar a través de la extranet de la CMF (<http://extranet.sbif.cl/extranet/>).